

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO (PILA) CONVOCATORIA
BAJO ESQUEMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL
PILA 2026**

I. FUNDAMENTOS

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) es una iniciativa conjunta de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina (CIN), con el fin de enriquecer la formación académica, profesional e integral de los estudiantes, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre los países de América Latina y el Caribe.

La participación de las IES queda reservada a aquellas instituciones que forman parte de la ASCUN, la ANUIES, el Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU) ahora la Secretaría Técnica Para Atención a las Universidades (SETEC), el Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), la Asociación Brasileña de Rectores de las Universidades Estatales y Municipales (ABRUEM), la Asociación Nacional de Directores de Instituciones Federales de Educación Superior (ANDIFES) de Brasil, el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba (MES), la Universidad de la República de Uruguay (UdelAR), el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP) y la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP), y que están adheridas al Programa.

El presente esquema de intercambio denominado PILAVirtual, promueve el intercambio virtual de estudiantes de pregrado/grado/posgrado, en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino, durante el primer o segundo semestre lectivo 2026.

Las IES participantes en PILAVirtual deben ofrecer asignaturas dictadas en modo virtual u online de manera completa, incluyendo el proceso de evaluación. Cada IES participante propone un número de cupos o espacios disponibles para estudiantes extranjeros, incluyendo las condiciones o requerimientos para cada asignatura.

El Programa se basa en el principio de reciprocidad, reconocimiento de créditos y exoneración del costo de matrícula o colegiatura en destino, si correspondiere.

II. ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN

La coordinación general estará a cargo de un Comité integrado por las Asociaciones fundadoras y las Asociaciones adheridas al PILA, las cuales serán responsables del funcionamiento, así como de coordinar, en su país de origen, la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.

Asociaciones fundadoras:

La “ASCUN” designa a:

- Luisa Fernanda Villamizar Rodríguez, Subdirectora de Relaciones Internacionales, internacional@ascun.org.co
- Laura Alejandra Cuesta Quimbayo, Profesional de Relaciones Internacionales, ori@ascun.org.co

La “ANUIES” designa a:

- América Lizarraga Directora de Cooperación Internacional, america.lizarraga@anuies.mx

El “CIN” designa a los:

Asesores de la Comisión de Asuntos Internacionales.

- Gabriela Siufi, gsiufi@gmail.com
- Marcelo Tobin, marcelotobin52@gmail.com
- Candela Natarelli, Secretaría Ejecutiva CIN, programapila@cin.edu.ar

Asociaciones adheridas:

La “ABRUEM” designa a:

- Pedro Adrião Da Silva Júnior, Director de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Rio Grande do Norte, pedroadriao@uern.br; abruem@abruem.org.br

La ANDIFES designa a:

- Ana Berenice Peres Martorelli, Coordinadora del Colegio de Gerentes de Relaciones Internacionales, diretoriacgrifes2023@gmail.com

El “SETEC” designa a:

- Clara Lechado, Directora de Relaciones Públicas e Internacionales de la UNAN-Managua, clechado@unan.edu.ni

El “CRUCH” designa a:

- Angélica Bosch Cartagena, Secretaria General, cruch@consejodirectores.cl y Tdiener@consejodirectores.cl

El “MES” designa a:

- María Victoria Villavicencio Plasencia, Directora de Relaciones Internacionales, dri@mes.gob.cu

La “UdelaR” designa a:

- Adriana Morillas, Directora del Departamento de Relaciones Internacionales y Movilidad, programas.movilidad@internacionales.udelar.edu.uy

La “AUPP” designa a:

- Marta Barrios, Coordinadora Institucional del Programa PILA en la Universidad Nacional de Asunción (UNA), mbarrios@rec.una.py

La “APUP” designa a:

- Edith Clari, Secretaria General de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas – APUP, egclari@gmail.com y secretariaapup@gmail.com

Funciones de la Coordinación Nacional:

Las instancias coordinadoras del esquema PILAVirtual serán las responsables de:

- a) Llevar un registro de las IES que participan en el esquema PILAVirtual.
- b) Elaborar y difundir la convocatoria y el calendario de ejecución.
- c) Solicitar a las IES la oferta de asignaturas en el marco del esquema PILAVirtual, detallando la información que le sea requerida, incluyendo el cupo de plazas para cada asignatura.
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos del PILA y llevar el registro para el control de las quejas e inconformidades manifestadas por las IES participantes en la matriz conjunta de coordinaciones, con base en lo estipulado en el *Procedimiento para la gestión de irregularidades e inconvenientes y sanciones en el Programa*. Disponible en: <https://www.programapila.lat/>
- e) Elaborar un informe sobre los resultados, avances y áreas de mejora del Programa.
- f) Las demás funciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

Compromisos generales de las IES:

Las instituciones que participen en el esquema PILAVirtual deben:

- a) Designar un Coordinador de PILAVirtual encargado de dar seguimiento a la experiencia y fungir como enlace institucional con la instancia coordinadora respectiva y como primer punto de contacto entre las IES. Es recomendable que esta tarea sea realizada por la misma persona que se encargue operativamente de la oficina de internacionalización del PILA en la IES.

- b) Realizar la carga de información de las asignaturas y los programas de las asignaturas a través del sistema de gestión de PILAVirtual en <https://www.programapila.lat/>
- c) Cada IES podrá ofertar en el marco de PILAVirtual asignaturas en modalidad 100% online y/o virtual entendido como asignaturas que cuenten con un diseño instruccional definido y con la tutoría, seguimiento y orientación respectiva.
- d) Difundir y promover el esquema PILAVirtual al interior de su institución.
- e) Mantener fluida comunicación con las instituciones pares del intercambio. Dar respuesta en los tiempos estipulados en el sistema de gestión de PILAVirtual.
- f) Responder a la solicitud de información que la Coordinación solicite, así como informar sobre eventuales problemas que el desarrollo de la experiencia presente.
- g) Notificar a tiempo a la Coordinación Nacional de su país, cualquier inconveniente o incumplimiento a través de la guía para la gestión de irregularidades e inconvenientes disponible en el sitio web <https://www.programapila.lat/>.
- h) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

Compromisos de la IES de origen:

Las instituciones que participen en el esquema PILAVirtual deben:

- a) Difundir y promover la oferta de asignaturas del PILAVirtual al interior de su institución.
- b) Recibir las solicitudes de sus estudiantes en los plazos previstos en esta convocatoria, y de acuerdo con el reglamento de movilidad de la institución.
- c) Enviar las postulaciones recibidas a cada IES de destino a la que los estudiantes han aplicado dentro de los plazos establecidos por las IES extranjeras en el sistema de gestión.
- d) Mantener comunicación permanente con la IES de destino.
- e) Informar a los estudiantes acerca de los objetivos del PILAVirtual y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones.
- f) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae en el estudiante de tomar las asignaturas virtuales en las que participe.
- g) Enviar a la IES de destino el expediente académico del estudiante y documentos que se soliciten.
- h) Reconocer las asignaturas virtuales que el estudiante curse dentro de su expediente académico.
- i) Responder a las evaluaciones y a las respectivas solicitudes de información que eventualmente fueran requeridas desde la Coordinación Nacional de su país. En caso de no responder, se podría limitar su participación en la siguiente convocatoria del PILAVirtual.
- j) Responder a la solicitud de información que la Coordinación Nacional requiera, así como informar sobre eventuales problemas que el desarrollo de la experiencia presente.
- k) Solicitar a sus estudiantes en intercambio virtual los informes parciales de sus actividades.
- l) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

Compromisos de la IES de destino:

- a) Una vez recibidas la totalidad de las postulaciones enviadas por las IES de origen, seleccionar a los estudiantes que realizarán el intercambio virtual, teniendo en cuenta el cupo de cada asignatura. Esta selección deberá garantizar una distribución equitativa de estudiantes de acuerdo con los países y regiones.
- b) Garantizar la inscripción de los estudiantes de intercambio virtual seleccionados en los grupos y asignaturas, e informar a la institución de origen los requisitos de inscripción y las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente en las unidades académicas involucradas.
- c) Enviar las cartas de aceptación necesarias para los trámites respectivos en la institución de origen. En la carta de aceptación deberá figurar que la institución de destino eximirá al estudiante del pago de la matrícula y cuotas de inscripción, así como las fechas de inicio y cierre de actividades.
- d) Informar al estudiante cualquier condición relacionada con la(s) asignatura(s) en las que se encuentre inscrito (calendario académico, fecha de inicio y término de las actividades, fechas y modalidades de las evaluaciones, horario de encuentros sincrónicos y asincrónicos, actividades del PILAVirtual, entre otros.).
- e) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la institución de destino, uso de la plataforma virtual donde tomará las clases y colaborar con el apoyo administrativo necesario.
- f) Asignar un tutor académico al estudiante durante el periodo de intercambio virtual.
- g) Promover intercambios culturales virtuales entre los estudiantes.
- h) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio virtual en un lapso no mayor a 40 días naturales/calendario de haber terminado el período académico. En el mismo deberán constar las asignaturas aprobadas, las no aprobadas, así como también las asignaturas abandonadas por el estudiante.
- i) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

Compromisos de los estudiantes:

- a) Cubrir las cuotas de inscripción y colegiatura en su institución de origen, si correspondiere.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en PILAVirtual.
- c) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de origen.
- d) Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que

el resto de los estudiantes.

- e) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de destino.
- f) Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- g) Hacerse cargo de los costos correspondientes por servicios o actividades no incluidos en el acuerdo.
- h) Notificar a tiempo a su institución cualquier inconveniente o incumplimiento por parte de la IES de destino.
- i) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

III. PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Las IES participantes en la presente convocatoria deberán proporcionar la información necesaria a través del sistema de gestión del PILAVirtual y entregar en tiempo y forma los documentos oficiales requeridos por su Coordinación Nacional.
2. Las IES deberán informar, a través del sistema de gestión, las asignaturas virtuales que ofrecen para el intercambio en el marco del PILAVirtual, incluyendo los requisitos que deben cumplir los estudiantes y el número de plazas ofrecidas en cada asignatura.
3. La inscripción la realizará directamente el estudiante en su propia Institución, la cual elevará las postulaciones recibidas a la IES de destino en los plazos de tiempo pre-establecidos.
4. La IES de destino seleccionará a los estudiantes con base en el cupo disponible y las postulaciones recibidas, garantizando la equidad entre países y regiones.
5. Los estudiantes que participen en el esquema PILAVirtual deben estar matriculados como alumnos regulares en la IES de origen y tener aprobado por lo menos el 20% de la carrera o licenciatura que cursan, cumplir con los requisitos de tipo académico y administrativo que establezca la IES de origen para autorizar la participación en PILAVirtual y cumplir con los requisitos propios de cada asignatura en la cual busca participar.
6. Los estudiantes podrán postularse a las asignaturas que ofrecen las distintas IES. El número final de asignaturas a cursar será determinado de manera conjunta por los estudiantes y sus instituciones de origen.
7. En forma previa al inicio de las actividades virtuales, el estudiante debe acordar con su universidad el plan de estudios que realizará en la IES de destino y las asignaturas que le serán reconocidas en su propio plan de estudios. Este acuerdo (*learning agreement*) será formalizado con los formularios propios de la universidad de origen.
8. Las IES de destino deberán ofrecer a cada alumno participante una formación de introducción a la educación virtual u online y al funcionamiento de la plataforma en la que se impartirán las asignaturas.
9. Las IES de destino deberán asignar un tutor académico a cada estudiante de

intercambio virtual que reciban.

10. El seguimiento de las actividades virtuales vinculadas al PILAVirtual será responsabilidad de los Coordinadores de PILAVirtual en las IES de origen y destino, los cuales deberán interactuar antes, durante y después de la actividad académica que desarrolle el estudiante.
11. Todas las actividades que el estudiante desarrolle en el marco del PILAVirtual deben ser 100% virtuales u online, y no pueden implicar actividades presenciales o requerir la presencia física de cualquiera de los participantes en la institución de destino. Esta condición también abarca materiales didácticos y otros recursos asociados a las asignaturas ofertadas.
12. Al finalizar la actividad académica virtual, la IES de destino debe emitir el certificado de calificaciones respectivo, en el que informe las notas obtenidas por el estudiante.

V. CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMESTRE 2-2026

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación de la convocatoria PILAVirtual 2-2026 en la página www.programapila.lat	2° de diciembre de 2025
2. Socialización de la Convocatoria PILA 2-2026, ambas modalidades.	23 de febrero de 2026
3. Recepción de nuevas adhesiones al Programa PILA. La IES deberá enviar firmado el <i>Compromiso institucional de participación</i> a la Coordinación Nacional en su país, por correo electrónico. <i>Disponible en: https://www.programapila.lat/convocatorias/</i>	Hasta el 27 de febrero de 2026
4. Cargar la información requerida con la oferta de asignaturas virtuales en la página web: www.programapila.lat	Desde el 16 de febrero al 10 de abril de 2026
5. Habilitación de la información de la oferta total de asignaturas en la plataforma web: www.programapila.lat para la consulta de los estudiantes	A partir del 13 de abril de 2026
6. Apertura de la convocatoria al interior de la IES y postulación de estudiantes a la IES de destino. <i>La selección de los estudiantes la realiza la IES de destino.</i>	Del 13 de abril al 29 de mayo 2026
7. La IES de destino enviará las cartas de aceptación de los estudiantes admitidos a la IES de origen.	Hasta el 5 de junio de 2026

Nota: Los numerales 6 y 7 del cronograma de trabajo que hacen referencia a las fechas de postulación y selección de estudiantes son orientativos o de referencia, de acuerdo con los calendarios estipulados por los países participantes; sin embargo, es importante revisar la información suministrada por la IES de su interés para conocer las fechas exactas de postulación y selección de estudiantes que finalmente son las fechas a las que se deberán ajustar las IES aplicantes.